



RESOLUCION No. CSJBOR17-143
Viernes, 17 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se concede comisión de servicio a la magistrada Isamary Marrugo Díaz y al conductor Néstor Armella Anaya del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, conforme a lo aprobado en sesión del 15 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

Que la magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, identificada con la C. C. N°45.482.779 de Cartagena, requiere trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar¹, el día 31 de marzo del año en curso, con el objeto realizar reunión con los líderes del SIGCMA, en aras de programar las actividades a desarrollar este 2017, para el mantenimiento del sistema en los Juzgados certificados de esa localidad.

Que el señor NESTOR ARMELLA ANAYA, identificado con la C. C. N°1.128.054.506 de Cartagena, conductor grado 3 de esta Seccional, se trasladará también a dichos municipios, cumpliendo labores propias de su cargo al servicio de la Magistrada.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 231 de 16 de febrero de 2016 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios, aún vigente a la fecha.

Que mediante Resolución No. 850 de 21 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de éste Distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 05 de enero de 2017; no obstante, de conformidad con la Resolución No. 850 de 2016, los desplazamientos a municipios con distancias iguales o menores a 80 kilómetros no generarán reconocimiento de viáticos, únicamente gastos de viaje (peajes y gasolina transporte).

¹ Municipio que se encuentra a 118 kilómetros de Cartagena <http://co.lasdistancias.com/distancia-de-el-carmen-de-bolivar-a-cartagena>

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5730 - 4

No. GP 259 - 4

Que los municipios a los cuales se debe conducir la Magistrada superan el kilometraje establecido en la Resolución No. 850 de 21 de abril de 2016, para tener derecho a sufragar viáticos, motivo por el cual estos se autorizan.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada funcionaria y empelado. La funcionaria comisionada tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.264) y gastos de viaje por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondientes a 6 peajes y el conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026).

Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a la Magistrada del CSJB, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, para viajar al municipio de El Carmen de Bolívar el 31 de marzo de 2017, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

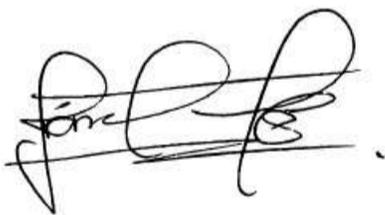
ARTICULO 2°: La magistrada comisionada tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.264) y gastos de viajes por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondiente a 6 peajes².

ARTICULO 3°: Comisionar al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional, para que traslade a la magistrada al municipio de El Carmen de Bolívar el 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 4°: El conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026).

ARTICULO 5°: Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IMD/NPL

² <http://co.lasdistancias.com/distancia-de-el-carmen-de-bolivar-a-cartagena>

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia